



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.469/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **4.424/18** de 17 de Octubre de 2018, que autoriza la salida de los vehículos DDHJ-11 y DDHJ-10; Memorándum N° **4.469/18** de 19 de Octubre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con **Ángela Priscilla Quispe Marambio**, para el arriendo de un (01) Bus, quien trasladara a la Escuela formativa de Cheerleader perteneciente al Departamento de Deportes de la Municipalidad, quienes van en representación de la Comuna al Campeonato denominado "Campeonato Zonal de Cheerleaders", por lo cual, se hace necesario su participación para que luego puedan acceder a la competencias Internacionales, en los cuales también representaran a la Comuna de Alto Hospicio, cuyo viaje se realizara el día 20 de Octubre a las 01:00 hrs., am, con retorno el día 20 de Octubre de 23:00 hrs., del presente año; todo ello en razón que los Buses Municipales Placa Patente DDHJ-11 y DDHJ-10, serán utilizados por el Club Municipal Alto Hospicio y Club Adulto Mayor "Adulto Feliz"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación de **urgencia**, que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con la **Ángela Priscilla Quispe Marambio**, [REDACTED] domiciliado en Dirección [REDACTED] para el arriendo de un (01) Bus, quien trasladara a la Escuela formativa de Cheerleader perteneciente al Departamento de Deportes de la Municipalidad, quienes van en representación de la Comuna al Campeonato denominado "Campeonato Zonal de Cheerleaders", por lo cual, se hace necesario su participación para que luego puedan acceder a la competencias Internacionales, en los cuales también representaran a la Comuna de Alto Hospicio, cuyo viaje se realizará el día 20 de Octubre a las 01:00 hrs., am, con retorno el día 20 de Octubre de 23:00 hrs., del presente año.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en los numerales precedentes, contrátese los servicios ya singularizados, con **Ángela Priscilla Quispe Marambio**; por la suma única y total de **\$980.000.- (Novecientos ochenta mil pesos)**, Exento de IVA.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de la **Boleta de Garantía** por concepto de fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo a las disposiciones señaladas en el artículo 68 del reglamento de compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el art. 63 del reglamento de las compras públicas se formalícese la contratación la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de y objetiva especificación.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.09.003, el Presupuesto Municipal Vigente.**

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza con **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

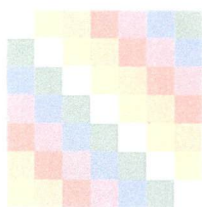
Encargado Portal

Servicios Traspasados

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

